



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece de septiembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI
Demandado	Herederos de Antonio José Henao Zuluaga
Radicado	05837-31-03-001-2017-00047-00
Decisión	Ordena Convertir depósitos judiciales.

El apoderado Sebastián Cardona Hoyos solicita mediante memorial entrega de los dineros a título de indemnización correspondiente a una de las beneficiarias, la señora Trinidad Henao Zuluaga en el presente proceso¹. Al respecto, establece la norma:

12. Registradas la sentencia y el acta, se entregará a los interesados su respectiva indemnización, pero si los bienes estaban gravados con prenda o hipoteca el precio quedará a órdenes del juzgado para que sobre él puedan los acreedores ejercer sus respectivos derechos en proceso separado. En este caso las obligaciones garantizadas se considerarán exigibles, aunque no sean de plazo vencido.

Si los bienes fueren materia de embargo, secuestro o **inscripción**, el precio se remitirá a la autoridad que decretó tales medidas; y si estuvieren sujetos a condición resolutoria, el precio se entregará al interesado a título de secuestro, que subsistirá hasta el día en que la condición resulte fallida, siempre que garantice su devolución en caso de que aquella se cumpla. (CGP art. 399-12-2)

Dado que este despacho no es el llamado a hacer distribución de dineros y sobre el predio objeto de este proceso se practicó una medida cautelar se procederá a convertir los depósitos judiciales que se encuentren consignados. Por secretaría se realizará los respectivos oficios de conversión con destino a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario que corresponda al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de la Ciudad de Medellín, Antioquía, rad. 05001 31 10 006 2010 00438 00.

En merito de lo expuesto, El Juzgado Civil Circuito de Turbo,

RESUELVE

¹ 01SolicitudTitulos

Primero. ORDENAR la respectiva conversión de los depósitos judiciales por un valor total de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (70.268.034.00), existentes en este proceso, con destino a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario que corresponda al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de la Ciudad de Medellín, rad. 05001 31 10 006 2010 00438 00.

Segundo. Por secretaria se realizarán los respectivos oficios de conversión con destino a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario que corresponda al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de la Ciudad de Medellín, Antioquía

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7357b66e609cfbec1fa31a17ced60c221571dccdc6cdf633ce2037ac45ae07ce

Documento generado en 13/09/2021 01:54:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 14 SEPTIEMBRE DE 2021.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 083 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA